

y en su virtud se acordó y se acordó en esta fecha
 el Ayuntamiento que se hiciera en el día prim
 rero de Mayo de 1712
 que se mandó pagar la Venca
 del Año 1712. de los tercios de la Requisi-
 ción de Caballos. Otra sobre que se ha en la
 siba los 3 Regidores mas antiguos. Otra para que
 los Ayuntamientos de la Ciudad de subministrasen
 tropas de tránsito, y no de los cuerpos de su jurisdicción,
 opermanentes. Otra que se pague lo que se debe
 de la contribución de Pezera. y otra para que se
 abiese los Lavapozos que se conseruaren necesar-
 ios para el año, y se abiese para venideros
 lo que se abiese satisficiera su importe, y el
 último acuerdo el Ayuntamiento se pidan seiscientos
 reales de abex nombrado Escribiente de Ayuntamiento.
 con la dotación que se le señala por el mismo, y
 nombrado ad. otro Jovales quien al mismo tien-
 po desempeñara en calidad de Vno. las ausencias
 y enfermedades del actual Comandante.
 Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron
 los señores de este

Juan Camarero Juan Egoa
 Andres Puerto Garcia
 Alonso de Jara
 Juan Garcia Bonilla
 Pedro Asensio fernandez
 Josef de sea

En la villa de Bullar a 10 de En. de mil, ochoc.
 setenta y tres los señores de este Ayuntamiento con
 asistencia de los señores de este Ayuntamiento acordaron lo que sigue
 y se acordó nombrar a Aguilan mayor y de una con-
 formidad nombraron a los señores de este Ayuntamiento
 para que vivan el primer año
 Los Diputados de la Aldea de la copa nombraron a los
 señores de conformidad, a Juan Gomez mayor, y a
 Espin, para el primer año
 Los señores de este Ayuntamiento acordaron nombrar a
 quien es el Vno. le ha de ser el nombramiento.

